



**Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2024-247-RCM**  
Machachi, 27 de diciembre de 2024

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”;

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: “Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

**Que**, el 26 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria para conocer el siguiente punto: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**



El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", por mayoría, **RESOLVIÓ:**

**APROBAR EL ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del jueves 19 de diciembre de 2024;
4. Conocimiento del Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2024-0693-M, de fecha 19 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgs. Blanca Jimena Villacis Viteri, directora financiera, que contiene la "Ejecución Presupuestaria correspondiente al Tercer Trimestre 2024";
5. Análisis y Aprobación del Memorando Nro. 017-CPP-2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por la Arq. Mayra Tasipanta presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto mismo que contiene el Informe Nro. 007-CPP-2024-I, respecto a la "DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS OCASIONADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN EL CANTÓN MEJÍA PARA EL COBRO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS 2024-EMISIÓN 2025";
6. Conocimiento del "Proyecto de Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía" remitido mediante Memorando Nro. 1867-DATH-2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Alejandro Guerrero, director de Administración del Talento Humano;
7. Primer debate del "Proyecto de Ordenanza que Norma el Programa de Dotación de Vivienda de Interés Social en Terreno de Propiedad del Beneficiario Implementado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía"; y,
8. Himno al cantón Mejía.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katerine Baquero A.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**